



# RESOLUCION R-Nº 1848-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 OCT 2023

Expte. Nº 23.204/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1770-2023 de fecha 11 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

QUE a fs. 114 obra la presentación efectuada por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, Secretario Adjunto de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), por la cual observa el Artículo 5º referido a la integración de los miembros del Jurado que entenderá en el concurso, expresando que no se cumplió con el procedimiento establecido en el Anexo II de la Resolución CS Nº 387/22 – Título V – DE LOS JURADOS: Artículos 13 al 15.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL informa que en dicha convocatoria se dio cumplimiento a la reglamentación vigente, lo que se puede observar en el Acta de fs. 26 donde se detalla el Jurado luego del Sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por la parte gremial e institucional.

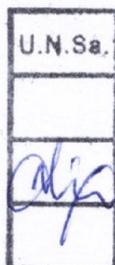
QUE ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 22.025 se expidió sobre el tema planteado expresando que verificado el Acta correspondiente al Sorteo realizado entre los miembros propuestos por la parte institucional y gremial, no se advierte el incumplimiento reglamentario denunciado, correspondiendo rechazar el planteo por infundado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, Secretario Adjunto de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA